

Lima, 28 NOV. 2025

VISTOS:

El Informe N° 241-2025/FEC-CR del Fondo Editorial; el Informe N° 2114-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, el Informe N° 0530-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el RU N° 2145465, el proveído de disposición de la Dirección General de Administración; y la autorización de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 241-2025/FEC-CR de fecha 21 de noviembre de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita al Oficial Mayor del Congreso, autorizar a quien corresponda realizar las acciones administrativas necesarias para el desembolso de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de transporte terrestre (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa, de un aproximado de 150 libros para la venta, donación y otros materiales necesarios del Fondo Editorial, que se realizará el día 28 de noviembre de 2025, en el marco del Plan de Donaciones de Libros 2024-2025 aprobado mediante el Acuerdo de Mesa N° 016-2024-2025/MESA-CR.

Que, el solicitado desembolso de recursos con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de transporte terrestre (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa, de un aproximado de 150 libros del Fondo Editorial, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), se realizará a nombre de la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con **DNI N° 22515622**, responsable de la respectiva rendición de cuentas.

Que mediante el Informe N° 2114-2025-APRE-OPPM-OM-CR de fecha 25 de noviembre de 2025, el jefe del Área de Presupuesto en aplicación de los literales a) y e) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, procede con la evaluación de la disponibilidad de recursos que se circunscribe exclusivamente a la verificación de los recursos disponibles en el presupuesto asignado al Fondo Editorial.

Que, realizada la evaluación por el Área de Presupuesto, informa que los recursos solicitados podrán ser afectados con cargo a los recursos otorgados en la CCP N° 1555 hasta por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles); en consecuencia, existe la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento correspondiente para atender el gasto solicitado por el Fondo Editorial, bajo la modalidad de entrega a rendir cuenta.

Que, mediante el Informe N° 0530-2025-OPPM-OM-CR de fecha 25 de noviembre de 2025 dirigido a la Dirección General de Administración; el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirma la disponibilidad presupuestal solicitada. Asimismo, resulta pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor y la disposición de la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Congreso de la República

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con la disposición de la Dirección General de Administración; y con la autorización de la Oficialía Mayor.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO con cargo a rendir cuenta, por el importe de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para para cubrir los gastos de transporte terrestre (ida y vuelta), de un aproximado de 150 libros para la venta, donación y otros materiales necesarios del Fondo Editorial, que se realizará el día 28 de noviembre de 2025 en la presentación del libro Mariano José de Arce Sacerdote, Republicano y Demagogo en la Universidad Católica San Pablo de la ciudad de Arequipa, en el marco del Plan de Donaciones de Libros 2024-2025 aprobado mediante el Acuerdo de Mesa N° 016-2024-2025/MESA-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable a la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con **DNI N° 22515622**; debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIO FERNÁNDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA